



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0207-2024-GM/MDH-P

Huancarani, 09 de Setiembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

VISTO:

El Informe N°001-COMITÉ-AS-008-2024, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Nilson Huamani Ccompi, Presidente de Comité de Selección, solicita Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-MDH-CS-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú en su Artículo 194, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrativos las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, a través del numeral 53.1 del Artículo 53° del mismo cuerpo legal, señala que, "(...) Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa." Por otro lado, en el numeral 53.2, dispone que, La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento.

Que, el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el inciso: 47.1. Dispone, que; los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo, en el inciso 47.4. dispone que; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad tiene a su cargo las Contrataciones directas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0196-2024-GM/MDH-P, de fecha 28 de agosto del 2024, en su artículo 1 APRUEBA el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDH-CS-1 para la CONTRATACIÓN DE FÁRMACOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN PECUARIA EN EL DISTRITO DE HUANCARANI-PAUCARTAMBO-CUSCO", con un costo referencial de S/. 78,536.17 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 17/100 SOLES);

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2024-GM/MDH-P, de fecha 04 de setiembre del 2024, en su artículo 1 Conformo el COMITÉ DE SELECCIÓN de la Municipalidad Distrital de Huancarani, que estará encargado de la conducción del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDH-CS-1, para la CONTRATACIÓN DE FÁRMACOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN PECUARIA EN EL DISTRITO DE HUANCARANI DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuyo valor estimado es de: S/. 78,536.17 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 17/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°001-COMITÉ-AS-008-2024, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Nilson Huamani Ccompí, Presidente de Comité de Selección, en la cual solicita Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-MDH-CS-1, para la CONTRATACIÓN DE FÁRMACOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN PECUARIA EN EL DISTRITO DE HUANCARANI DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" conforme al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCION | VALOR REFERENCIAL S/. | TIPO DE PROCESO | META |
|----|--------------------------|---|--|--|
| I | CONTRATACIÓN DE FÁRMACOS | S/. 78,536.17 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 17/100 SOLES) | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDH-CS-1 | 0027: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN PECUARIA EN EL DISTRITO DE HUANCARANI DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0001-2023-A-MDH/P de fecha del 03 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDH/P/C de fecha 03 enero del 2024, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, las BASES del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDH-CS-1, para la CONTRATACIÓN DE FÁRMACOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN PECUARIA EN EL DISTRITO DE HUANCARANI DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" conforme al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCION | VALOR REFERENCIAL S/. | TIPO DE PROCESO | META |
|----|--------------------------|---|--|--|
| I | CONTRATACIÓN DE FÁRMACOS | S/. 78,536.17 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 17/100 SOLES) | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDH-CS-1 | 0027: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN PECUARIA EN EL DISTRITO DE HUANCARANI DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" |

ARTICULO 2°. -DISPONER, que el Comité de Selección y la Oficina de Abastecimiento se encargue de conducir las etapas de contratación de expediente que se indica en el artículo precedente, realizando los procedimientos, conforme lo previsto por las normas de contratación pública, y las normas legales vigentes, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado.



Alcaldía Huancarani Mantéase





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



ARTICULO 3º. -ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y/o Órgano Encargado de Contrataciones la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, conforme a lo estipulado a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamento.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

ARTICULO 5º. -NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y/o Órgano Encargado de Contrataciones, para continuar las acciones administrativas que correspondan.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO CUSCO

[Handwritten signature]

Ing. Edwin Cardena Curo

DNI 89052788
GERENTE MUNICIPAL

GESTIÓN 2023 - 2026

Llapanchik Huancarani Llapk'asun

Llapanchik Huancarani Llapk'asun

